



Modelo de operación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024

Octubre de 2023

Contenido

Glosario de términos.....	3
Presentación	4
1. Actos preparatorios.....	6
1.1. MRV para la implementación del Modelo de Voto Presencial	6
1.2. Capacitación electoral	8
1.3. Equipamiento de los MRV	13
1.4. Preparación del SIVPE	16
1.5. Preparación del SIVEI para la votación en MRV	17
1.6. Promoción para el ejercicio del VMRE, de manera presencial, en los MRV ...	17
2. Operación durante el periodo de votación.....	19
2.1. Instalación de los MRV	19
2.2. Desarrollo de la votación presencial	20
2.3. Generación del acta de la jornada electoral.....	22
2.4. Integración del paquete electoral	23
2.5. Escrutinio y cómputo	23
3. Actos posteriores a la jornada electoral	24
3.1. Envío-recepción del paquete y su resguardo	24
3.2. Protocolo de borrado	24
3.3. Evaluación e integración del informe de resultados.....	24
4. Casos no previstos	25
Cronograma general	26

Glosario de términos

ÁREAS Y ÓRGANOS DEL INE	AE	Persona(s) de Apoyo en el Extranjero
	CPV	Credencial para Votar emitida en territorio nacional
	CPVE	Credencial para Votar desde el Extranjero
	FMRV	Persona(s) funcionaria(s) de Módulo Receptor de Votación
	INE	Instituto Nacional Electoral
	CGINE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
	CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
	CVMRE	Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
	DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
	DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
	JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
	UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
INETEL	Centro de Atención Ciudadana INETEL	
Lineamientos LNE-Extranjero	Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, aprobados mediante Acuerdo INE/CG519/2023	
LNE-Extranjero	Lista(s) Nominal(es) del Electorado en el Extranjero	
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
LOVEI	Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana (Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral)	
Modelo de Voto Presencial	Modelo de operación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024	
MEC	Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo	
MRV	Módulo(s) Receptor(es) de Votación	
OPL	Organismo(s) Público(s) Electoral(es)	
PEF	Proceso Electoral Federal	
PEL	Proceso(s) Electorales(es) Local(es)	
SIVEI	Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral	
SIVPE	Sistema de Identificación del Voto Presencial en el Extranjero	
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores	
TCM	Tiempo del Centro de México. Corresponde al huso horario oficial UTC-6 o GMT-6, es decir, seis horas menos que en el tiempo universal coordinado	
TEF	Tiempo de España y Francia. Corresponde al huso horario oficial UTC+2 o GMT+2, es decir, dos horas más que en el tiempo universal coordinado	
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero	

Presentación

En el marco de la reforma en materia político-electoral de 2014, se expidió la LGIPE,¹ que incorporó modificaciones relevantes en materia del VMRE,² entre ellas, la ampliación de las modalidades para la emisión del voto, integrando a la ya existente modalidad postal, la vía electrónica y la entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados mexicanos.

En ese sentido, el artículo 1, párrafo 1 de la LGIPE, determina que su contenido será de observancia general en el territorio nacional y para las y los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Por su parte el artículo 329, párrafo 2 de la LGIPE, establece que, el ejercicio del VMRE podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con dicha ley y en los términos que determine el INE.

Cabe destacar que, desde 2006, el INE implementó la modalidad postal y, por primera vez en los PEL20-21, se sumó como una opción para la ciudadanía radicada en el exterior, la vía electrónica a través de internet.

Ahora bien, el 14 de octubre de 2021, la Sala Superior del TEPJF emitió la sentencia recaída en el expediente número SUP-JDC-1076/2021 y acumulados, por medio de la cual declaró existente la omisión atribuida al INE por implementar únicamente dos de las tres modalidades previstas en la LGIPE para que las personas mexicanas residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto, ordenando al INE que en los procesos electorales posteriores garantice sus derechos político-electorales a través de la implementación de las tres modalidades que la ley reconoce para el ejercicio del voto.

¹ El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la LGIPE, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

² El VMRE fue aprobado en la reforma electoral de 2005 y su primer ejercicio fue en las elecciones presidenciales de 2006. El modelo de votación aprobado en ese momento fue el correo postal certificado, únicamente para la elección presidencial y la ciudadanía tenía que contar con su CPV que sólo podía emitirse en territorio nacional.

Con base en lo anterior, en el marco de los PEL22-23, el 4 de junio de 2023 la ciudadanía mexicana residente en el extranjero pudo votar por primera vez a través de la modalidad presencial en sedes consulares, en un programa piloto con carácter vinculante, para elegir a las Gubernaturas de Coahuila de Zaragoza y del Estado de México.

Derivado de la evaluación a dicho ejercicio, se identificaron áreas de oportunidad para fortalecer la modalidad de votación presencial que fueron plasmadas en el “Informe de resultados y evaluación del Modelo de operación del programa piloto del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023”. Dicho informe fue presentado por la entonces Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero al CGINE, en sesión extraordinaria del 18 de agosto de 2023.

El Plan Integral de Trabajo del VMRE para el PEF23-24 y los PEL23-24, aprobado por el CGINE el 25 de agosto de 2023, mediante Acuerdo INE/CG507/2023, establece en su numeral 4.11.1., la emisión del modelo de operación del VMRE por la modalidad presencial, a más tardar en octubre de 2023.

En ese sentido, en cumplimiento a lo establecido en la LGIPE, en la sentencia de la Sala Superior del TEPJF y el Plan Integral de Trabajo antes citados, y considerando las recomendaciones que derivaron del programa piloto precedente, se presenta el **Modelo de Voto Presencial**, para su aplicación en el VMRE en el PEF23-24 y los PEL Concurrentes de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla, Yucatán, el cual describe los aspectos operativos a realizar durante los actos preparatorios, el periodo de votación y los actos posteriores a la jornada electoral, para la implementación del voto presencial en sedes en el extranjero, por medios electrónicos a través de internet.

1. Actos preparatorios

1.1. MRV para la implementación del Modelo de Voto Presencial

Los MRV son los espacios físicos en donde se instalarán los dispositivos en los que se recibirán los votos de la ciudadanía en el extranjero de manera presencial, por medios electrónicos a través de internet, y que estarán ubicados en el extranjero el día de la jornada electoral en las sedes referidas en el numeral 1.1.1. de este Modelo de Voto Presencial.

En cada uno de los MRV que se habiliten, podrán votar las personas ciudadanas que previamente se hayan registrado en la LNE-Extranjero para votar por la modalidad presencial, además de hasta un máximo de mil personas ciudadanas que, sin registro previo, cuente con una CPVE vigente tramitada al 20 de febrero de 2024 o bien, con una CPV vigente, sin importar el lugar de residencia o la circunscripción consular³ en la que hayan tramitado la CPVE. Las personas ciudadanas que se hayan registrado bajo una modalidad de votación diferente a la presencial no podrán votar en los MRV. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Lineamientos LNE-Extranjero.

Los MRV se integrarán con los dispositivos y sistemas informáticos que permitirán:

- La identificación de las personas votantes mediante la LNE-Extranjero que apruebe el CGINE, y
- La emisión del voto por medios electrónicos a través de internet, conforme a lo establecido en los LOVEI, en lo que resulte aplicable, y en el propio Modelo de Voto Presencial.

El CGINE, a propuesta de la CVMRE, aprobará a más tardar en mayo de 2024, la logística y plan de riesgos a los que las áreas responsables del INE y las personas integrantes de los MRV, deberán ceñirse previo y durante la jornada electoral, así como las acciones a seguir para asegurar la continuidad en la operación de los MRV el día de la jornada electoral. En

³ La circunscripción o distrito consular es el espacio geográfico (territorio) atribuido a una oficina consular para el ejercicio de sus funciones consulares y en el que tiene competencia.

esta logística y plan de riesgos también se establecerán los alcances de la actuación del personal de las sedes consulares. De la misma manera, definirá, considerando el tamaño de la LNE-Extranjero correspondiente a cada sede consular y el número de personas que puedan votar durante la jornada electoral, el número de equipos a utilizar tanto para la identificación ciudadana como para la emisión del voto.

1.1.1. Sedes para la instalación de los MRV

Las sedes en el extranjero en las que se instalarán los MRV para el ejercicio del VMRE de manera presencial, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos LNE-Extranjero, son:

1. **Atlanta**, Georgia, Estados Unidos de América.
2. **Chicago**, Illinois, Estados Unidos de América.
3. **Dallas**, Texas, Estados Unidos de América.
4. **Fresno**, California, Estados Unidos de América.
5. **Houston**, Texas, Estados Unidos de América.
6. **Los Ángeles**, California, Estados Unidos de América.
7. **Madrid**, Comunidad Autónoma de Madrid, España.
8. **Montreal**, Quebec, Canadá.
9. **Nuevo Brunswick**, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.
10. **Nueva York**, Nueva York, Estados Unidos de América.
11. **Ciudad de Oklahoma**, Oklahoma, Estados Unidos de América.
12. **Orlando**, Florida, Estados Unidos de América.
13. **París**, Isla de Francia, Francia.
14. **Phoenix**, Arizona, Estados Unidos de América.
15. **Raleigh**, Carolina del Norte, Estados Unidos de América.

16. **Sacramento**, California, Estados Unidos de América.
17. **San Bernardino**, California, Estados Unidos de América.
18. **San Diego**, California, Estados Unidos de América.
19. **San Francisco**, California, Estados Unidos de América.
20. **San José**, California, Estados Unidos de América.
21. **Santa Ana**, California, Estados Unidos de América.
22. **Seattle**, Washington, Estados Unidos de América.
23. **Washington**, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

1.2. **Capacitación electoral**

1.2.1. **Integración del funcionariado de los MRV**

El funcionariado de los MRV se integrará por las personas que formen parte de la LNE-Extranjero y que hayan sido sorteadas, notificadas y capacitadas previamente. Las FMRV se encargarán de ejecutar y dar seguimiento a las actividades de la recepción de la votación presencial, por medios electrónicos a través de internet, emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero en el PEF23-24 y los PEL23-24.

El procedimiento de integración de los MRV y capacitación es el siguiente:

- I. Para efectos de la integración de los MRV, la DERFE proporcionará a la DECEyEC a más tardar el 12 de marzo de 2024, la LNE-Extranjero para Revisión, distribuida por la ciudadanía con domicilio dentro de las circunscripciones consulares donde se instalarán los MRV, misma que deberá contener los siguientes datos:
 - a. Nombre de la persona ciudadana;
 - b. Entidad federativa mexicana de votación;
 - c. Domicilio, y

- d. Correo electrónico o número telefónico, incluyendo prefijo de país.

De manera adicional, la DERFE proporcionará a la DECEyEC el dato referente a la escolaridad de la ciudadanía, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para realizar la integración del listado de las FMRV de los distintos MRV.

- II. La DECEyEC, en coordinación con INETEL, entre los meses de marzo y abril de 2024 contactará a la ciudadanía residente en el extranjero para notificarla, sensibilizarla y conocer la viabilidad de su participación como FMRV.
- III. Posteriormente, en el mes de abril de 2024, la DECEyEC efectuará una sola insaculación de la ciudadanía por sede consular, a efecto de realizar la asignación de los cargos, tomando en consideración la letra sorteada del primer apellido para el PEF23-24 y los PEL23-24, así como el grado de escolaridad.
- IV. El listado de las FMRV, así como el respectivo listado de reserva, se presentarán para su aprobación ante la JGE a más tardar en abril del año de la elección.
- V. Realizado lo anterior, la DECEyEC enviará por medios electrónicos a las personas ciudadanas resultantes de la insaculación, al menos, la siguiente documentación:
 - a. Carta notificación;
 - b. Nombramiento, y
 - c. Material de capacitación.

En los casos que así lo solicite la persona ciudadana designada, se podrá remitir para su capacitación, el material impreso vía mensajería al domicilio que indique, siempre y cuando la petición se realice con al menos un mes de anticipación a la celebración de la elección.

- VI. La DECEyEC, en conjunto con el INETEL, realizará el seguimiento y confirmación de recepción de la documentación antes mencionada.
- VII. Los MRV estarán integrados por el siguiente funcionariado:

- a. FMRV propietarias:
 - a.1. Una persona Presidenta, y
 - a.2. Una persona Secretaria, por cada mil registros procedentes en la LNE-Extranjero por la modalidad presencial, y
 - b. Cuatro personas suplentes generales.
- VIII. Adicional a lo anterior, los MRV contarán con el auxilio de personas funcionarias del INE, de los OPL, en su caso, y de AE, considerando lo siguiente:
- a. El personal del INE y, en su caso, de los OPL, llevarán a cabo funciones de coordinación, enlace y capacitación, así como también podrá apoyar en las actividades de identificación ciudadana, de orientación a la ciudadanía en el uso de los dispositivos electrónicos para la emisión del voto y demás aspectos logísticos que resulten en los MRV. Además, podrán realizar labores de suplencia en caso de ausencia de las FMRV propietarias y personas suplentes generales el día de la jornada electoral.
 - b. Las AE otorgarán apoyo en el acceso y flujo en el MRV, y en aspectos logísticos previo, durante y posterior a la jornada electoral, así como en las actividades que, en su momento, determine el CG.

Una vez que haya cerrado el registro a la LNE-Extranjero, el CGINE, en su caso, aprobará, a propuesta de la CVMRE, el Acuerdo por el cual determinará el número, requisitos, funciones y método de selección de las AE.

El listado del personal del INE y de los OPL, en su caso, la lista de las personas que podrán realizar funciones de suplencia de las FMRV, así como de las AE, se presentarán para su aprobación ante la JGE a más tardar el 15 de mayo del año de la elección.

La ciudadanía designada como FMRV propietaria y suplente, deberán presentarse el domingo 2 de junio de 2024, a las 07:00 horas (TCM) para el caso de las sedes consulares en Estados Unidos de América y Canadá, y a las 07:00 horas (TEF) para el caso de las sedes en España y Francia, para iniciar los actos preparativos de la instalación de los MRV, en presencia, en

su caso, de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, así como de las personas observadoras electorales y visitantes extranjeras que concurren.

Las actividades que realizarán las FMRV propietarias se describirán en los materiales didácticos y de apoyo que les serán enviados como parte de la capacitación que recibirán.

Los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes podrán acreditar a una persona representante propietaria y una suplente por cada MRV, de acuerdo con los mecanismos que para tal efecto emita la JGE en el mes de marzo de 2024.

Las personas ciudadanas que deseen ejercer su derecho como observadoras electorales y que se encuentren debidamente acreditadas por el INE, podrán estar presentes durante el desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo el día de la jornada electoral en los MRV. También podrán estar presentes las personas visitantes extranjeras debidamente acreditadas.

El personal de la SRE en cada una de las sedes consulares en donde se instalarán los MRV, no tendrá ninguna participación en la operación de éstos, por lo que su apoyo se acotará a aspectos de carácter meramente logístico, cuyo detalle se especificará en la logística y plan de riesgos que en su momento apruebe el CGINE.

1.2.2. **Sustituciones antes del día de la jornada electoral**

Si durante el periodo de integración de MRV, las FMRV renunciaran a su cargo, se llevarán a cabo las respectivas sustituciones, para lo cual, se deberá considerar el listado de reserva que apruebe para tal efecto la JGE.

1.2.3. **Suplencias el día de la jornada electoral**

De registrarse la ausencia de alguna de las FMRV propietarias el día de la votación, se procederá a realizar la sustitución correspondiente, considerando a las personas suplentes generales que se encuentren presentes.

En caso de que se registre la ausencia tanto de las FMRV propietarias, como de las personas suplentes generales el día de la votación y se presente alguna negativa a participar por parte de las personas que, en su caso, se encuentren en la fila, se realizarán las suplencias con el listado de las personas que la JGE haya aprobado para tal efecto.

1.2.4. Representantes de partidos políticos

Durante la jornada electoral, las personas representantes de cada partido político y, en su caso, de candidaturas independientes acreditadas, podrán:

- Permanecer en los MRV y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta concluir la recepción de la votación.
- Recibir copia legible del Acta de la Jornada Electoral y la(s) Hoja(s) de Incidentes.
- Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la instalación de los MRV y con la recepción de votación en estos.
- Presentar escritos de protesta al término de la recepción de la votación.
- No podrán realizar propaganda o actos de proselitismo en favor de ningún partido político o candidatura.
- Deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.
- En ningún caso ejercerán o asumirán las atribuciones de las FMRV.
- No obstaculizarán el desarrollo normal de la recepción de la votación en los MRV en que se presenten.

1.2.5. Capacitación a las FMRV y las AE

Una vez aprobado por la JGE el listado de las FMRV, la DECEyEC será la encargada de elaborar los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo, así como de capacitar a las FMRV.

Dichos materiales serán aprobados por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral a más tardar en el mes de marzo de 2024.

Los materiales de capacitación serán enviados vía electrónica, a partir del mes de abril y hasta un día antes de la jornada electoral.

Los materiales de capacitación harán referencia a los momentos de la jornada electoral, así como a las actividades de las FMRV:

- Instalación del MRV.
- Recepción de la votación a través del SIVEI, incluyendo la identificación del electorado.
- Llenado del acta de jornada electoral.
- Cierre del MRV.

En el mes de mayo de 2024, la DECEyEC, en coordinación con la DEOE, la DERFE y la UTSI, proporcionarán a dicho personal la capacitación que podrá ser bajo la modalidad presencial y/o a distancia; asimismo, se implementarán simulacros y prácticas a fin de replicar las actividades que se llevarán a cabo el día de la jornada electoral.

1.3. Equipamiento de los MRV

La DEOE, la DECEyEC, la DERFE y la UTSI, en coordinación con la SRE y, en su caso, con los OPL, llevarán a cabo el equipamiento de los MRV a más tardar el 1º de junio de 2024, por lo que, realizarán la preparación y envío de los materiales respectivos, la disposición del mobiliario, la infraestructura informática y de comunicaciones, así como la suscripción de convenios de apoyo y colaboración y demás contrataciones que resulten necesarias.

En este sentido, para la provisión de los MRV se deberán contar con dispositivos receptores de votación, cuya cantidad se calculará considerando el tamaño de la LNE-Extranjero correspondiente a cada sede consular, las consideraciones de capacidad de los propios MRV y el número de personas que puedan votar durante la jornada electoral.

1.3.1. Documentación y materiales electorales

Los documentos y materiales electorales necesarios para la operación de los MRV son los siguientes:

Documentación:

- Acta de la jornada electoral
- Hoja de incidentes
- Sobre expediente de MRV
- Aviso de localización del MRV
- Cartel con instrucciones para la votación

Materiales:

- Marcadora de credencial
- Líquido indeleble
- Etiquetas de seguridad
- Caja expediente
- Elementos para garantizar la secrecía del voto (mamparas y/u otros aditamentos)

1.3.2 Infraestructura informática y de comunicaciones

A más tardar en mayo de 2024, se remitirán a los MRV los dispositivos informáticos para la identificación de las personas votantes, así como los dispositivos informáticos para emitir el voto, a través del mecanismo que determinen de manera conjunta la UTSI, la DERFE y la DEOE.

1.3.2.1 Dispositivos informáticos para identificación de las personas votantes

Se contará con dispositivos para la identificación del electorado, que se complementará con un módulo y/o dispositivo de lectura de CPVE y CPV, así como un dispositivo para la emisión de la información de acceso al SIVEI que se proporcionará a cada persona ciudadana.

El número de dispositivos informáticos para la identificación se determinará en función del tamaño de la LNE-Extranjero correspondiente a cada sede consular y el número de personas que puedan votar durante la jornada electoral, los cuales deberán estar previamente configurados con el SIVPE y la LNE-Extranjero cargada en dicho sistema.

Los dispositivos informáticos para la identificación serán enviados a las sedes consulares, donde deberán resguardarse en el lugar que, para el efecto, se le asigne con todas las medidas de seguridad que se determinen para ello.

1.3.2.2 **Dispositivos informáticos para la emisión del voto**

A más tardar en mayo de 2024, se deberá realizar el envío a los MRV de los dispositivos para la emisión del voto que estarán conformados, además del dispositivo informático, por un dispositivo de lectura de la información de acceso al SIVEI, de conformidad con el mecanismo que determinen de manera conjunta la UTSI, la DEOE y la DERFE. El número de equipos se definirá con base en el tamaño de la LNE-Extranjero del MRV de que se trate.

En el caso de estos dispositivos, su propósito es únicamente la emisión del voto; por tanto, serán colocados dentro del MRV y se les asignará un identificador único. Estos contarán con las medidas de seguridad que la UTSI considere necesarias, dentro de las cuales se deberá tomar en cuenta que las personas electoras que participen bajo la modalidad de voto presencial a través del SIVEI, solo podrán emitir su voto mediante estos dispositivos instalados en los MRV.

Los dispositivos para la emisión del voto serán enviados a las sedes consulares donde deberán resguardarse en el lugar que, para el efecto, se le asigne con todas las medidas de seguridad que se determinen para ello.

En lo que respecta a los insumos en materia de telecomunicaciones con que deberán contar los MRV, se considerará la utilización de los servicios de telecomunicaciones con que cuente la sede consular que garantice el adecuado ejercicio de votación a la ciudadanía que acuda el día de la jornada electoral a los MRV, así como con las condiciones que garanticen el suministro eléctrico de manera continua para la operación de los MRV. Adicionalmente, el INE valorará la implementación de esquemas de respaldo que garanticen la continuidad de la operatividad del MRV.

1.3.3 **Mobiliario**

Los MRV deberán contar con el siguiente mobiliario mínimo necesario para su operación:

- Una mesa o tablón por cada dos FMVR.
- Una mesa o tablón por cada dos dispositivos que serán utilizados para la identificación del electorado, adecuados tanto en tamaño y estabilidad como en soporte de peso para los dispositivos.
- Dependiendo las condiciones de espacio, se requerirá una mesa por cada dispositivo de votación o, en su caso, se podrá utilizar un tablón por cada dos dispositivos, adecuados en tamaño y estabilidad como en soporte de peso para los equipos de votación.
- Extensiones eléctricas, adaptadores eléctricos y demás insumos para el equipamiento de los MRV.
- Material de apoyo visual para la orientación en la emisión del voto.

1.4. **Preparación del SIVPE**

El SIVPE se utilizará para la identificación del electorado en los MRV. Este sistema informático permite verificar que la o el ciudadano se encuentra en la LNE-Extranjero, y será instalado y distribuido a los MRV a través de los dispositivos de identificación del electorado descritos en el numeral 1.3.2.1. del presente Modelo de Voto Presencial.

Para la puesta a punto del SIVPE, se realizarán pruebas de funcionalidad; asimismo, se verificarán los aspectos de seguridad que garanticen la protección de la información.

Posteriormente, en un acto protocolario, se instalará el SIVPE en los dispositivos para la identificación de la ciudadanía y, una vez efectuado lo anterior, se realizará la carga al SIVPE de la LNE-Extranjero Definitiva bajo la modalidad presencial.

1.5. **Preparación del SIVEI para la votación en MRV**

La votación en el MRV se llevará a cabo en la modalidad electrónica por internet, de acuerdo a lo establecido en los LOVEI y este Modelo de Voto Presencial, para lo cual se deberá contar con la infraestructura necesaria para la operación del SIVEI en los MRV, lo que incluye los materiales y la documentación electoral, infraestructura informática y de comunicaciones y mobiliario, de acuerdo al apartado 1.3 del presente documento.

Como parte de la preparación del SIVEI, para cada ciudadana o ciudadano que se encuentre en la LNE-Extranjero, se generará una cuenta de acceso al SIVEI, consistente en un usuario y una contraseña asociada a cada persona votante para que pueda emitir su sufragio, mismas que se cargarán al SIVEI durante el acto protocolario de carga de la LNE-Extranjero y también estarán almacenadas en el SIVPE, de tal manera que puedan ser generadas el día de la jornada electoral, en los propios MRV, para posteriormente ser entregadas a cada persona ciudadana a fin de que pueda emitir su voto.

Para completar la preparación del SIVEI, se realizarán simulacros con el objeto de replicar los procesos, procedimientos y logística relacionada con la organización y operación del sistema para la modalidad de votación presencial.

1.6. **Promoción para el ejercicio del VMRE, de manera presencial, en los MRV**

El INE, a través de la DECEyEC, la CNCS y la DERFE, de manera coordinada con los OPL, llevarán a cabo acciones de difusión, comunicación,

vinculación y asesoría a las personas ciudadanas mexicanas residentes en el extranjero, para promover el ejercicio del VMRE de manera presencial en los MRV, con base en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025 y los programas específicos de trabajo correspondientes, para el PEF23-24 y los PEL23-24.

2. Operación durante el periodo de votación

2.1. Instalación de los MRV

El día de la jornada electoral, previo al inicio de la votación, la documentación y el material electoral se dispondrán en el espacio designado para iniciar con los preparativos para la instalación de los MRV el domingo 2 de junio de 2024, a las 07:30 horas (TCM) para el caso de las sedes en Estados Unidos de América y Canadá, y a las 07:30 horas (TEF) para el caso de las sedes consulares en España y Francia. Esta actividad será realizada por los FMRV, con apoyo del personal del INE y de los OPL, y, en su caso, con el auxilio de las AE en los términos que establezca el CGINE en el Acuerdo referido en el numeral VIII, inciso b), segundo párrafo del apartado 1.2.1 del presente Modelo, así como con el acompañamiento de las y los representantes de partidos políticos y de las candidaturas independientes, y de las personas observadoras electorales y visitantes extranjeras, en su caso.

Una vez que se cuente con todos los insumos para la operación del MRV, en primera instancia, se procederá con la verificación de la instalación del mobiliario y de los equipos para la identificación de la ciudadanía y para la emisión del voto previamente instalados, garantizando al electorado el principio de secrecía del voto.

Finalmente, una vez conectados todos los dispositivos, las FMRV darán por instalado el MRV, tomando registro de la hora en que esto ocurra, a fin de consignarla en el acta de la jornada electoral.

La votación en los MRV iniciará a las 08:00 horas (TCM) del domingo 2 de junio de 2024 para el caso de las sedes consulares en Estados Unidos de América y Canadá, y a las 08:00 horas (TEF) del mismo día para el caso de las sedes en España y Francia o bien, una vez que la persona Presidenta del MRV dé por instalado formalmente el MRV, y concluirá a las 18:00 horas (TCM) para el caso de las sedes en Estados Unidos de América y Canadá, y a las 18:00 horas (TEF) para el caso de las sedes en Francia y España.

Si llegadas las 18:00 horas (TCM) para el caso de las sedes en Estados Unidos de América y Canadá, y las 18:00 horas (TEF) para el caso de las sedes en Francia y España del día de la jornada electoral, hubiere personas electoras en los MRV formadas para votar, se les permitirá emitir su sufragio hasta las 18:30 horas (TCM) para el caso de las sedes en Estados Unidos de América y

Canadá, y las 18:30 horas (TEF) para el caso de las sedes en Francia y España del día de la jornada electoral.

2.2. Desarrollo de la votación presencial

A efecto de que la ciudadanía mexicana en el extranjero pueda ejercer su derecho al sufragio bajo la modalidad de voto presencial en MRV el día de la jornada electoral, se atenderá el siguiente procedimiento:

1. Las FMRV verificarán visualmente que la CPVE o CPV corresponda con la persona que acude a votar, no cuenta con marcaje y solicitará que muestre sus pulgares para verificar que no ha votado.
2. Una vez identificada la persona ciudadana, el personal del INE y, en su caso, del OPL, con ayuda del módulo y/o dispositivo de lectura, leerá la CPVE o la CPV en el SIVPE, para corroborar que pertenece a la LNE-Extranjero bajo la modalidad presencial.
3. Las FMRV, en su caso, recogerán las CPVE o CPV que tengan muestras de alteración o no pertenezcan a la persona ciudadana.
4. El SIVPE mostrará en pantalla si la persona ciudadana se encuentra en la LNE-Extranjero, indicará a qué entidad pertenece, y el tipo de elección por el que podrá ejercer su derecho al voto.
5. En su caso, la persona Presidenta del MRV, en coordinación con el personal del INE y, en su caso, del OPL, informarán a la persona ciudadana las causas por las que no tiene derecho a sufragar.
6. El personal del INE y, en su caso, del OPL generará, a través del SIVPE, una cuenta de acceso al SIVEI de acuerdo con la entidad federativa mexicana de votación que corresponda.
7. El SIVPE marcará automáticamente que el electorado fue identificado.
8. Las FMRV o, en su caso, el personal del INE y/u OPL entregarán la información de acceso a la persona ciudadana.
9. La persona ciudadana pasará a ejercer su derecho al voto en los dispositivos dispuestos para tal efecto.

10. Aquellas personas ciudadanas que no sepan leer o que se encuentren impedidas físicamente para marcar sus boletas electrónicas, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe.
11. Personal del INE y/u OPL, orientarán a la persona ciudadana sobre el uso del dispositivo para la emisión del voto.
12. La persona ciudadana ingresará al SIVEI.
13. El sistema presentará las boletas correspondientes a los cargos de elección popular en el ámbito federal y/o local por los que la persona ciudadana podrá votar.
14. La persona ciudadana realizará su votación seleccionando la opción de su preferencia, para cada boleta electrónica que le presente el SIVEI.
15. El SIVEI marcará que la cuenta de acceso al sistema fue utilizada con la emisión del voto, para que no pueda ser utilizada nuevamente.
16. La persona Secretaria del MRV, sin tocar la mano de la persona ciudadana, le aplicará líquido indeleble en el dedo pulgar derecho, marcará la CPVE/CPV, conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo INE/CG434/2023, y se la entregará a su titular.
17. La persona ciudadana se retirará del MRV.

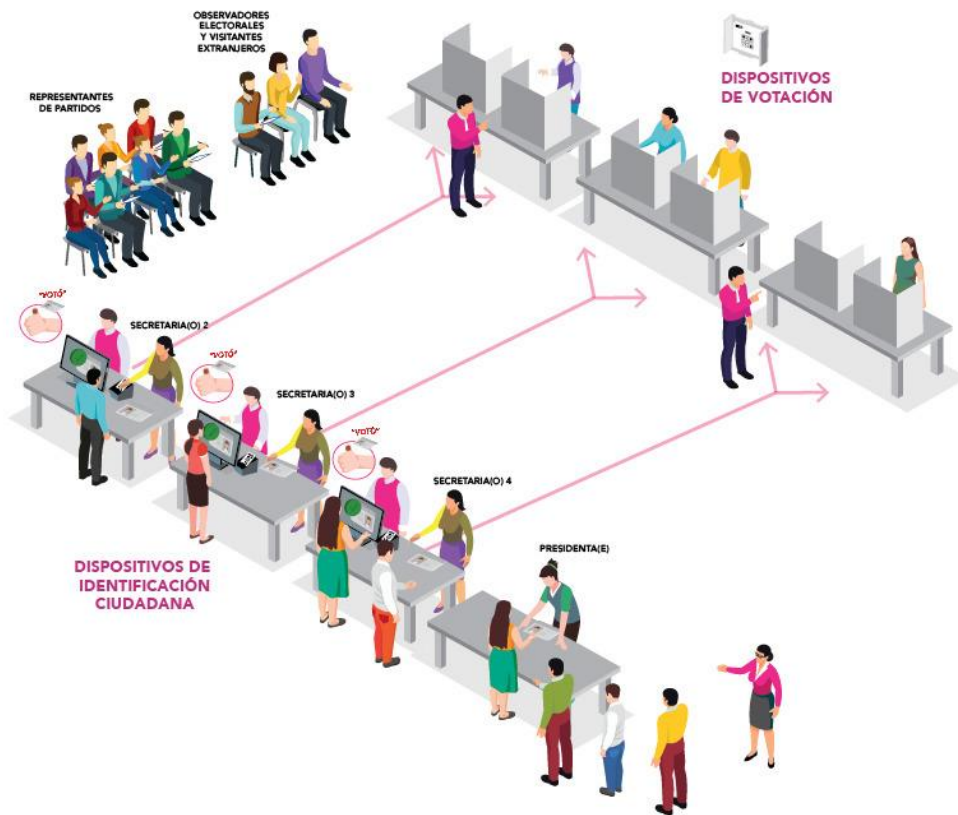


Figura 1: Módulo receptor de votación

La **figura 1** es con fines ilustrativos para mostrar el flujo de votación; no obstante, la disposición de los dispositivos garantizará en todo momento la secrecía del voto.

2.3. **Generación del acta de la jornada electoral**

Concluida la votación, las FMRV realizarán el cierre del MRV y procederán al llenado del acta de la jornada electoral y, en su caso, el llenado de la hoja de incidentes.

Posteriormente, se procederá con la firma del acta por parte de las FMRV y, en su caso, de las representaciones de partidos políticos y de las candidaturas independientes.

2.4. Integración del paquete electoral

Posterior al desarrollo de la votación, las FMRV, con apoyo del personal del INE y, en su caso, del OPL, integrarán el paquete electoral, mismo que contendrá lo siguiente:

- a) Original del acta de la jornada electoral, firmada por las FMRV y, en su caso, por las personas representantes de los partidos políticos y las candidaturas independientes.
- b) Hoja u hojas de incidentes y escritos de protesta presentados, en su caso, por las representaciones de los partidos políticos y de las candidaturas independientes.

2.5. Escrutinio y cómputo

Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el escrutinio y cómputo de los sufragios recibidos desde el extranjero a través de las MEC Electrónicas que se instarán en el Local Único en territorio nacional que determine el INE, de conformidad con los procedimientos y demás términos establecidos en los LOVEI.

Para tal efecto, el INE, a través de la DECEyEC, llevará a cabo los procedimientos para la integración de las MEC Electrónicas.

Las MEC Electrónicas consolidarán, a través del SIVEI, la votación electrónica emitida de manera presencial en sedes en el extranjero, integrando la información del número de personas que hayan votado por esta modalidad en la Acta de Escrutinio y Cómputo correspondiente.

3. Actos posteriores a la jornada electoral

3.1. Envío-recepción del paquete y su resguardo

Una vez conformado el paquete electoral mencionado en el apartado 2.4 del Modelo de Voto Presencial, será regresado por personal del INE a las Oficinas Centrales de este Instituto, específicamente a la DEOE, bajo todas las medidas de seguridad.

El regreso del paquete electoral deberá realizarse el 3 de junio de 2024 y, una vez recibido, se resguardará con las medidas de seguridad pertinentes. Adicionalmente, se hará llegar a los OPL, a través de la DEOE, copia certificada del contenido del paquete electoral.

Igualmente, deberá realizarse el envío a México del material electoral y demás insumos utilizados durante el desarrollo de la votación.

3.2. Protocolo de borrado

Posterior a la jornada electoral, se deberá realizar el protocolo de borrado de la información almacenada en los dispositivos utilizados para la identificación de la ciudadanía.

3.3. Evaluación e integración del informe de resultados

Con la finalidad de fortalecer el Modelo de Voto Presencial para la ciudadanía residente en el extranjero en próximos procesos electorales y de participación ciudadana, se elaborará un informe de resultados que deberá ser presentado, a través de la CVMRE, al CGINE, en el que se describirán las actividades realizadas, los resultados obtenidos, así como la evaluación de la percepción ciudadana y los actores políticos.

4. Casos no previstos

Los casos no previstos en el presente Modelo de Voto Presencial serán propuestos por las áreas involucradas del INE, previo consenso con la SRE cuando cada caso lo amerite, y serán revisados por la CVMRE.

Cuando así corresponda, en el ámbito de sus competencias, se informará de estos casos no previstos, además de a la CVMRE, a las personas integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y de otras comisiones del CGINE, como la Comisión del Registro Federal de Electores, y la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales; asimismo, a las personas integrantes de los OPL, para los efectos conducentes y, en su caso, se someterán a la aprobación del CGINE.

Para los casos de extrema urgencia en los cuales no pueda sesionar la CVMRE, éstos se deberán someter a revisión y resolución de la Secretaría Ejecutiva por conducto de la DERFE, informando a la brevedad posible a las personas integrantes del CGINE y de la propia CVMRE y, en su caso, a la Comisión que corresponda.

Cronograma general

ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO	
	INICIO	FIN
1. Conformación de la LNE-Extranjero		
1.1. Recepción de solicitudes de inscripción a la LNE-Extranjero	1° septiembre 2023	20 febrero 2024
1.2. Conformación de la LNE-Extranjero Definitiva	Abril 2024	
1.3. Carga en el SIVEI de la LNE-Extranjero Definitiva	Abril 2024	Mayo 2024
2. Capacitación y asistencia electoral		
2.1. Aprobación por el CGINE, a propuesta de la CVMRE, del Acuerdo por el que se determina el número, requisitos, funciones y método de selección de las AE.	Febrero 2024	
2.2. Entrega de la LNE-Extranjero para Revisión a la DECEyEC para la integración de los MRV	12 de marzo 2024	
2.3. Aprobación por la JGE de los mecanismos para acreditar a las personas representantes propietarias y suplentes de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes en los MRV	Marzo 2024	
2.4. Aprobación por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las FMRV	Marzo 2024	

ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO	
	INICIO	FIN
2.5. Aprobación por la JGE del listado de las FMRV, así como su respectivo listado de reserva	Abril 2024, a más tardar	
2.6. Aprobación por la JGE del listado del personal del INE y de los OPL, en su caso, así como de las AE, en los términos de lo establecido en el Acuerdo referido en la Actividad identificada con el numeral 2.1	15 de mayo de 2024, a más tardar	
2.7. Envío de materiales de capacitación a las FMRV y en su caso las AE de los MRV	Abril 2024	1º junio 2024
3. Equipamiento de los MRV		
3.1 Preparación y envío de los materiales electorales, mobiliario e infraestructura informática y de comunicaciones a las sedes consulares para resguardo, así como suscripción de convenios y demás contrataciones	Enero 2024	Mayo 2024
3.2. Equipamiento de los MRV	1º junio 2024, a más tardar	
4. Operación durante el periodo de votación		
4.1. Aprobación por el CGINE, previo conocimiento de la CVMRE, de la logística y plan de riesgos para asegurar la continuidad en la operación de los MRV y los alcances de la actuación del personal consular	Mayo 2024	
4.2. Disposición de la documentación y material electoral en las sedes consulares e instalación de los MRV	2 junio 2024, previo al inicio de la votación	
4.3. Desarrollo de la votación presencial y generación del Acta de la Jornada Electoral	2 junio 2024, a partir de las 08:00 (TCM o TEF según	

ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO	
	INICIO	FIN
	corresponda) o una vez quede formalmente instalado el MVR	
4.4. Integración del paquete electoral	2 junio 2024, una vez concluida la votación	
4.5. Escrutinio y cómputo del VMRE en las MEC Electrónicas	2 junio 2024, una vez concluida la votación	
5. Actos posteriores a la jornada electoral		
5.1. Envío-recepción del paquete electoral, desde los MRV a las Oficinas Centrales del INE	3 junio 2024	
5.2. Envío a los OPL de la copia certificada del contenido de los paquetes electorales	4 de junio 2024	12 de junio 2024
5.2. Protocolo de borrado del SIVPE	A la conclusión del PEF23-24 y los PEL23-24	
5.3. Evaluación e integración del informe de resultados	Junio 2024	Octubre 2024
6. Promoción para el ejercicio del VMRE de manera presencial en MRV		
6.1. Difusión, comunicación, vinculación y asesoría de las personas ciudadanas en el extranjero	Septiembre 2023	Junio 2024
7. Informes sobre avances, seguimiento, resultados y evaluación del VMRE de manera presencial en MRV		

ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO	
	INICIO	FIN
7.1. Presentación al CGINE, previo conocimiento de la CVMRE, del avance y seguimiento del Modelo de Voto Presencial en los informes mensuales del VMRE	Octubre 2023	Junio 2024
7.2. Presentación al CGINE, previo conocimiento de la CVMRE, de los resultados y evaluación del Modelo de Voto Presencial en el informe final de actividades del VMRE en el PEF23-24 y los PEL23-24	Julio 2024	Octubre 2024